



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP), ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO, AMPLIAR LA RUTA DE ZACATENCO HASTA LA ESTACIÓN DEL METRO BALDERAS E INCREMENTAR 10 UNIDADES A LA RUTA 25, DE LA ESTACIÓN DEL METRO POTRERO A ZACATENCO EN BENEFICIO DE USUARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD Y DE PRECARIAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PREAMBULO

El pasado 24 de noviembre de 2015, La Diputada Ana Juana Ángeles Valencia del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP), ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO, AMPLIAR LA RUTA DE ZACATENCO HASTA LA ESTACIÓN DEL METRO BALDERAS E INCREMENTAR 10 UNIDADES A LA RUTA 25 ,DE LA ESTACIÓN DEL METRO POTRERO A ZACATENCO EN BENEFICIO DE USUARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD Y DE PRECARIAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XXXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

Federal; y 8, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen en sentido positivo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. - El pasado 24 de noviembre de 2015, La Diputada Ana Juana Ángeles Valencia del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP), ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO, AMPLIAR LA RUTA DE ZACATENCO HASTA LA ESTACIÓN DEL METRO BALDERAS E INCREMENTAR 10 UNIDADES A LA RUTA 25, DE LA ESTACIÓN DEL METRO POTRERO A ZACATENCO EN BENEFICIO DE USUARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD Y DE PRECARIAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC.

II. – Con fecha 24 de noviembre de 2015 y mediante oficio MDPPSOPA/CSP/1119/2015 por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Presidenta de la Comisión de Movilidad, Francis Irma Pirín Cigarrero, la propuesta arriba señalada para su análisis y dictamen correspondiente ,con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. – Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Secretaría Técnica de la Comisión de Movilidad, envió a los Diputados integrantes, según



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

oficio ALDF-VIIL/CMTV/034-037/2015, copia *DEL PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP), ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO, AMPLIAR LA RUTA DE ZACATENCO HASTA LA ESTACIÓN DEL METRO BALDERAS E INCREMENTAR 10 UNIDADES A LA RUTA 25, DE LA ESTACIÓN DEL METRO POTRERO A ZACATENCO EN BENEFICIO DE USUARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD Y DE PRECARIAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC*, para su revisión y análisis.

IV.-A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Movilidad, se reunió el día 16 de febrero del 2016, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que, la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 17, Fracción VI, en su CAPÍTULO III DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

“Artículo 17.- Son derechos de los diputados, en los términos de la presente Ley;

(...)

VI. Presentar proposiciones y denuncias;

(...)”



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

II.- Que, la citada Diputada, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, SECCIÓN 4 DE LOS DEBATES, EN SU CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO; TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA:

“Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno;

II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis o dictamen.”

III.- Que, la Diputada proponente cumplió las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.

IV.- Que, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la faculta en su Artículo 13, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

“Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

(...)

IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presenten en la ciudad;

(...)

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.”

V.- Que, la Comisión de Movilidad, es una comisión permanente y ordinaria, que debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

“ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menor de 5, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas,



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.”

“ARTÍCULO 60.- Los tipos de comisiones serán:

I.- Comisión de Gobierno;

II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;

III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;

IV.- De Investigación;

V.- Jurisdiccional;

VI.- Especiales, y

VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.”

“ARTÍCULO 61.- Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:

I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.

Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo.

Lo anterior, será sin detrimento de lo que disponen los artículos 65 y 66 del presente ordenamiento.



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

“ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

(...)

XXXII. Movilidad;

(...)”

“ARTÍCULO 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.”

“ARTÍCULO 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.”



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

VI.- Que, el decreto de creación de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, publicado el 7 de enero del 2000, señala en su considerando y en su Artículo Segundo:

Que con el propósito de resguardar la seguridad y el interés público en la materia, la Administración Pública debe atender los requerimientos de una red transporte público de pasajeros en las zonas periféricas del Distrito Federal en servicios que atiendan zonas populares y articulen su conexión con otros sistemas de transporte de la ciudad bajo principios de seguridad, confort y calidad.

Que es necesaria la creación de un organismo público descentralizado que preste un servicio radial de transporte de pasajeros a las personas de escasos recursos residentes en la periferia del Distrito Federal, complementando el servicio que proporciona el Servicio de Transportes Eléctricos y articular servicios acercando a los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" a sus estaciones, con lo que brindaría a la población un servicio eficiente, seguro y económicamente accesible, además de integrar los tres servicios de transporte que constituyen el Sistema de Transporte Público Local proporcionado por el gobierno de la ciudad.

Artículo Segundo.- La Red de Transporte de Pasajeros, con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad y profesionalismo, tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios:

- a) Radial de transporte público de pasajeros, preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos en el Distrito Federal;

VII.- Que, esta Comisión dictaminadora considera que los puntos planteados en la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP), ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO, AMPLIAR LA RUTA DE ZACATENCO HASTA LA ESTACIÓN DEL METRO BALDERAS E INCREMENTAR 10 UNIDADES A LA RUTA 25, DE LA ESTACIÓN DEL METRO POTRERO A ZACATENCO EN BENEFICIO DE USUARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD Y DE PRECARIAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC,** requieren de los estudios técnicos de viabilidad de la ampliación de la Ruta y de Demanda de Servicio y que esto es competencia de la Secretaría de Movilidad, como lo establece la Ley de Movilidad en su:



VII

LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

XXVI. Realizar o aprobar estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las modificaciones de las ya existentes; tomando como base los objetivos, metas y previsiones establecidas en el Programa Integral de Movilidad;

XXVII. Redistribuir, modificar y adecuar itinerarios o rutas de acuerdo con las necesidades de la población y las condiciones impuestas por la planeación del transporte.

VIII.- Que es necesario modificar la Propuesta de Punto de Acuerdo a fin de solicitar lo conducente a la Secretaría de Movilidad.

IX .- Que, por lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez analizado y estudiado el presente Punto de Acuerdo, esta Comisión de Movilidad:

RESUELVE:

El Pleno de la Comisión de Movilidad, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de febrero de 2016, a partir de las 13:00 horas en el Salón Luis Donald Colosio, de la ALDF, ubicado en Donceles esquina Allende *sin*, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, dictamina y acuerda el siguiente resolutivo:

"ÚNICO.- SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GENERE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA AMPLIAR LA RUTA DE RTP DE ZACATENCO HASTA LA ESTACIÓN DEL METRO BALDERAS E INCREMENTAR 10 UNIDADES A LA RUTA 25, DE LA ESTACIÓN DEL METRO POTRERO A ZACATENCO EN BENEFICIO DE USUARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD Y DE PRECARIAS



VII
LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC.

Comisión de Movilidad.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. Francis Irma Pirín Cigarrero	
Vicepresidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Secretario	Dip. Wendy González Urrútia	
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante	Dip. Víctor Hugo Romo Guerra	



VII
LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD

Integrante		
Integrante		

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 16 de febrero del 2016.